

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13 0338

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 09 de Julio de 2013, se ha otorgado ante la Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA.**;

QUE la Señora Celia Alexandra Marfetan Merino en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2013.013** de 25 Julio de 2013;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable mediante **OFICIO No.UJ.M.2013.28** de 13 de Agosto de 2013;

QUE de conformidad a los artículos 140 ordinal 4º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada **DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA.**, por QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000,00), mediante capitalización de utilidades, que sumado al capital actual de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00) da un total de DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 16.000,00), dividido DIECISEIS MIL participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una de ellas; y, **b)** La reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de Marzo de 2001, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

13 AGO 2013



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA



2013-07-01-04-P07010

RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo QUINTO, de la Resolución número SC.DIC.M.13.0338, de fecha 13 de Agosto de 2013.

Machala, 21 de Agosto de 2013.



Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA